



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Relatoría de Tutelas

Relevantes

**PROVIDENCIAS CLASIFICADAS COMO RELEVANTES POR
LA RELATORÍA DE TUTELAS Y SALA PLENA, PARA POSIBLE
PUBLICIDAD**

SEMANA DEL 21 AL 25 DE JULIO

SALA DE CASACIÓN PENAL

NÚMERO DE PROVIDENCIA: [STP9335-2025](#)

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 03/06/2025

FECHA DE RECEPCIÓN: 01/07/2025

PONENTE: JOSÉ JOAQUÍN URBANO MARTÍNEZ

SUPUESTOS FÁCTICOS

El 27 de abril de 2015, Nelson Díaz Lopera disparó contra su exesposa Diana Carolina Osorio Benjumea, causándole la muerte.

La Fiscalía lo acusó de homicidio agravado y porte ilegal de armas, y desde mayo de 2015 está detenido preventivamente.

El 31 de agosto de 2016, el Juzgado 1.º Penal del Circuito de Pereira

dictó sentencia condenatoria en contra del accionante, pero su defensa apeló. Sin embargo, el recurso llevaba casi nueve años sin resolverse en la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira.

Por esta demora, Díaz Lopera presentó acción de tutela para que se garantizara su derecho al debido proceso y se ordenara resolver la apelación.

TEMA

- Procedencia excepcional de la acción de tutela por la relevancia institucional del caso, cuyas implicaciones estructurales superan el interés particular del asunto
- Hecho superado respecto de la vulneración del derecho al debido proceso, al haberse resuelto el recurso de apelación interpuesto por la defensa del accionante contra la sentencia condenatoria emitida en su contra, durante el trámite de la acción de tutela —seis días después de haber sido vinculado—
- Facultad del juez constitucional de pronunciarse de fondo, cuando se configura un hecho superado, si el fallo contribuye al esclarecimiento de derechos fundamentales o establece medidas preventivas de futuras vulneraciones
- Deber del juez constitucional de pronunciarse de fondo cuando se ha superado la vulneración, para evidenciar las inconsistencias constitucionales iniciales, alertar respecto de posibles recurrencias negativas y disponer acciones preventivas
- Procedencia excepcional de la acción de tutela para cuestionar la mora judicial de los despachos judiciales en resolver procesos penales que involucran personas privadas de la libertad
- La mora judicial prolongada e injustificada constituye una violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aunque el retraso se deba a deficiencias estructurales e institucionales
- Deber de los Estados partes en la Convención IDH de implementar correctivos efectivos para superar la mora judicial injustificada

- Idoneidad del proceso disciplinario para atribuir responsabilidad a los funcionarios negligentes, pero no para superar la situación de indefensión de los afectados, ni para superar la crisis institucional por mora judicial
- La diferenciación de la mora judicial justificada de la injustificada, como argumento defensivo de los despachos judiciales que incumplen los términos legales y plazos razonables, vuelve insuperable la mora, dada la institucionalización histórica de la congestión estructural y objetiva en la administración de justicia
- Consecuencias de la institucionalización de la histórica congestión estructural y objetiva de la administración de justicia
- Críticas a la procedencia de la alteración de turnos para conjurar la mora judicial y proteger derechos fundamentales de las personas en condiciones de vulnerabilidad, y soluciones planteadas en el derecho comparado
- Problemas derivados de la alteración de turnos para conjurar la mora judicial
- Dos referentes históricos en el derecho internacional sobre la resolución de casos complejos en un plazo razonable
- Argumentos para apartarse del precedente constitucional sobre la histórica congestión judicial estructural y objetiva
- Falta de liderazgo y gestión efectiva de los directores de los despachos judiciales como causal de la mora judicial injustificada
- Análisis comparativo por distritos judiciales de los ingresos y egresos de procesos a los despachos permanentes de las salas penales del país, entre 2021 y 2024, registrados y publicados por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura
- Análisis comparativo de los ingresos y egresos efectivos de procesos en los 10 despachos judiciales que reportaron mayor número de entradas y salidas durante los últimos cuatro años en el país

- Parámetros objetivos que podrían justificar la histórica congestión estructural y objetiva de la administración de justicia
- Inoponibilidad de los ingresos de procesos recibidos por reparto por el magistrado accionado, después de posesionarse, para justificar su mora judicial
- Análisis de eficiencia en el trámite de los procesos de los 10 despachos judiciales de la Sala Penal de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial que reportaron estadística los 12 meses de cada año analizado
- Inadmisibilidad de la dimensión del inventario inicial recibido por el despacho, sumada a los altos índices de ingresos anuales, para justificar la histórica congestión estructural y objetiva de la administración de justicia
- Mayor rendimiento en los despachos de la Sala Penal de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, que recibieron más procesos, y menor rendimiento en aquellos que recibieron menos procesos, durante los últimos 4 años
- Insuficiencia del argumento defensivo basado en la histórica congestión judicial estructural y objetiva, como justificante de la mora judicial, para negar la violación de derechos fundamentales
- Estudio de inequidad en las cargas laborales y en el rendimiento en los despachos analizados de la Sala Penal de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial durante los últimos 4 años
- Análisis de eficiencia y rendimiento del despacho 003 de la Sala Penal del Distrito Judicial de Pereira
- Evidencia de la ineficiencia del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira
- Causas del bajo rendimiento y la congestión del despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira
- Justificación aparente de la mora judicial del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, al resolver la apelación

interpuesta contra la sentencia en el término de 8 años y 9 meses, basándose en la histórica congestión judicial estructural y objetiva

- Inadmisibilidad de las excusas expuestas por el magistrado accionado como justificante de la mora judicial en resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensa del accionante contra la sentencia condenatoria emitida en su contra
- Incompatibilidad de la forma de administrar justicia del magistrado titular del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira con los deberes previstos en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia
- Mora judicial injustificada del magistrado titular del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira en resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensa del accionante, privado de la libertad, contra la sentencia condenatoria emitida en su contra
- Inaplicabilidad del precedente constitucional sobre la histórica congestión estructural y objetiva de la administración de justicia para denegar la protección constitucional por mora judicial, sin ninguna otra consideración
- Vulneración del derecho fundamental al debido proceso del accionante, privado de la libertad, por mora judicial injustificada del magistrado titular del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira para resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensa contra la sentencia condenatoria emitida en su contra
- La Sala ordena remitir copias de la actuación a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y a la Fiscalía General de la Nación, para que se investigue la conducta de los servidores judiciales titulares del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira por la mora de 8 años y 9 meses en decidir la apelación interpuesta contra la sentencia condenatoria, proferida en primera instancia, contra el accionante
- Inequidad en los criterios de distribución y evaluación de la carga laboral y la descongestión de los despachos morosos

- Impacto de la inequidad en el reparto y evaluación de las cargas laborales en los despachos judiciales de la Sala Penal de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial
- La Sala ordena remitir copia de la sentencia al Consejo Superior de la Judicatura para que, si es del caso, la tenga en cuenta, en las políticas aplicables a la distribución de la carga laboral entre los distintos despachos de sala penal de los tribunales superiores del país, a la evaluación de su trabajo y a las medidas que implementa, en relación con los despachos judiciales morosos
- Consecuencias de la mora judicial injustificada del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira en emitir sentencia de segunda instancia dentro del proceso adelantado en contra del accionante por los delitos de homicidio agravado y porte ilegal de armas de fuego del cual fue víctima su exesposa
- Impacto de la mora judicial injustificada del titular del Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria impuesta al accionante, en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

DRA. ANA MARÍA PRIETO SANDOVAL
RELATORÍA DE TUTELAS Y SALA PLENA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Bogotá Colombia
25 de julio de 2025